



**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,  
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA  
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

ART. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03

# Boletín Oficial Municipal de la Ciudad de Almafuerde

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

### TOMO IX- AÑO 2023

#### DECRETO MUNICIPAL N° 892/23

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios como Funcionario Político otorgado al Sr. Martín Pagano, DNI N° 23.954.301, a través del Decreto Municipal N° 1235/22;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se solicitó su desvinculación como Coordinador del Área de Convivencia y Control Urbano de la Municipalidad de Almafuerde, por haber presentado su renuncia, a partir del 31 de julio de 2023; Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal aceptar esta dimisión, conforme lo establecido por el Art. 5°) de la Ordenanza Municipal N° 1181/2008; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Martín Pagano, DNI N° 23.954.301, al cargo de Coordinador del Área de Convivencia y Control Urbano de la Municipalidad de Almafuerde y dejase sin efecto a partir del 31 de julio de 2023, el Contrato de Locación de Servicios como Funcionario Político, dispuesto por Decreto Municipal N° 1235/22, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL N° 892/23

ALMAFUERTE, 01 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 893/23

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Olga Noemí Palma, DNI N° 14.478.077, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Olga Noemí Palma, DNI N° 14.478.077, quien desarrollará tareas de barrido y limpieza en espacios públicos, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de agosto de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL N° 893/23

ALMAFUERTE, 01 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 894/23

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Jacqueline Milagros Monticelli Cardoso, DNI N° 43.928.567, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Jacqueline Milagros Monticelli Cardoso, DNI N° 43.928.567, quien desarrollará tareas de barrido y limpieza en espacios públicos, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de agosto de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL N° 894/23

ALMAFUERTE, 01 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 895/23

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Georgina Antonella Almada, DNI N° 37.286.753, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Georgina Antonella Almada, DNI N° 37.286.753, quien desarrollará tareas de barrido y limpieza en espacios públicos, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de agosto de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL N° 895/23

ALMAFUERTE, 01 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 896/23

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, quien desarrollará tareas de horticultor y mantenimiento en Vivero Municipal, a través de la Subsecretaría de Ambiente, a partir del 01 de agosto de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL N° 896/23

ALMAFUERTE, 01 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 897/23****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Anahí Sul, DNI N° 39.736.732, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Anahí Sul, DNI N° 39.736.732, quien desarrollará tareas como auxiliar de talleres en el Taller Esperanza, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, a partir del 01 de agosto de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 54.000 (pesos cincuenta y cuatro mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 897/23

ALMAFUERTE, 01 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 898/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el alquiler de una grúa para movimientos en Plaza Mariano Moreno, el día 20 de julio de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Ricardo Álvarez, DNI N° 13.241.481, con domicilio en calle Tucumán N° 1255, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 20 de julio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este alquiler, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ricardo Álvarez, DNI N° 13.241.481, con domicilio en calle Tucumán N° 1255, de nuestra Ciudad, firmado el 20 de julio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.05 Obra en Paseos y Espacios Públicos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 898/23

ALMAFUERTE, 01 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 899/23****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 31 de julio de 2023, del Sr. Francisco Oliva De Battisti, DNI N° 42.891.853, otorgada por Decreto N° 29/23;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 31 de julio de 2023, al Sr. Francisco Oliva De Battisti, DNI N° 42.891.853.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 899/23

ALMAFUERTE, 01 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 900/23****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar los siguientes trabajos: auxiliar gerontológico en la Residencia Municipal "Emma y María Coraglia", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, con un total de 8 hs diarias, de lunes a domingo, con turnos rotativos, desde el 01 de agosto de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Flavia Anahí Bustos, DNI N° 29.961.874, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 570, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 85.000 (pesos ochenta y cinco mil) mensuales y por todo concepto;

Que la Sra. Bustos llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Flavia Anahí Bustos, DNI N° 29.961.874, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 570, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Bustos la cantidad de \$ 85.000 (pesos ochenta y cinco mil) mensuales por todo concepto y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 31 de julio de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de agosto de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en el artículo anterior quedará sujeto al cumplimiento del 100% de los servicios encomendados.

Art.4°) LA Sra. Bustos realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 900/23

ALMAFUERTE, 02 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 901/23****VISTO:**

La solicitud por parte del Área de Atención al Ciudadano, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Viviana Elena Cid, DNI N° 20.784.243, otorgada a través del Decreto Municipal N° 29/23;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta disposición se aplicará con retroactividad a partir del 01 de julio de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APLICASE con fecha de revista a partir del 01 de julio de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Viviana Elena Cid, DNI N° 20.784.243, por un importe de \$ 10.000 (pesos diez mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 29/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 901/23

ALMAFUERTE, 03 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 902/23****VISTO:**

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la Dra. María Florencia Pereyra, DNI N° 37.107.568, otorgada a través del Decreto Municipal N° 695/23;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de agosto de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**



Art.1°) APLICASE a partir del 01 de agosto de 2023, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Dra. María Florencia Pereyra, DNI N° 37.107.568, por un importe de \$ 13.250 (pesos trece mil doscientos cincuenta) mensuales, aprobado por el Decreto Municipal N° 695/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 902/23

ALMAFUERTE, 03 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 903/23**

##### **VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar los siguientes trabajos: inspecciones comerciales, de eventos e instituciones, atención y solución de reclamos en general, participación en eventos adversos, entre otras actividades inherentes al Área de Defensa Civil, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), con un total de 35 hs semanales, de lunes a viernes, en el horario de 6 hs a 13 hs, desde el 01 de agosto de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Victoria Mercedes Testa, DNI N° 41.524.025, con domicilio en calle Chile N° 551, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) mensuales y por todo concepto;

Que la Sra. Testa llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Victoria Mercedes Testa, DNI N° 41.524.025, con domicilio en calle Chile N° 551, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Testa la cantidad de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) mensuales por todo concepto y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 31 de julio de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de agosto de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en el artículo anterior quedará sujeto al cumplimiento del 100% de los servicios encomendados.

Art.4°) LA Sra. Testa realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 903/23

ALMAFUERTE, 03 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 904/23**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: contrapiso y mampostería de elevación, continuidad etapa N° 2, en el Jardín de Infantes de Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 31 de julio de 2023 y el 04 de agosto de 2023;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Carlos Darío Ordóñez, DNI N° 27.445.862, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 544, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 28 de julio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Carlos Darío Ordóñez, DNI N° 27.445.862, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 544, de nuestra Ciudad, firmado el 28 de julio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.04 Obras Programa Aurora del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 904/23

ALMAFUERTE, 04 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 905/23**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: sonido en Acto entrega de certificados de los Programas "Barrios Activos" y "Sinergia Digital", el día 10 de agosto de 2023, en las instalaciones del Cine Ideal Cooperativo;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 28 de julio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 28 de julio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.04.07 Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 905/23

ALMAFUERTE, 04 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 906/23**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de instalación eléctrica, que demanden las viviendas del Plan "Tu Casa I", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 01 de agosto de 2023, entre los días 01/08/2023 y hasta el 01/12/2023;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle Castelli N° 323, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 160.000 (pesos ciento sesenta mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Juan José López, DNI N° 31.348.083, con domicilio en calle Castelli N° 323, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 160.000 (pesos ciento sesenta mil), el cual se pagará de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente



Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 01 de agosto de 2023 y hasta el 01 de diciembre de 2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 906/23

ALMAFUERTE, 04 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 907/23**

##### **VISTO:**

El Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre el Sr. Sergio Daniel Fernández, DNI N° 10.659.436, la Sra. Lucía Edith López, DNI N° 12.136.367 y la Municipalidad de Almaguer, aprobado por el Decreto N° 743/21, de fecha 30 de julio de 2021;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene como objeto la ocupación por parte de la Municipalidad de Almaguer de un galpón con destino a depósito de materiales de construcción, a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda;

Que la cláusula Cuarta del contrato en cuestión, establece los diferentes incrementos semestrales a abonar, a sus efectos; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE en base a lo dispuesto por la cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre el Sr. Sergio Daniel Fernández, DNI N° 10.659.436, la Sra. Lucía Edith López, DNI N° 12.136.367 y la Municipalidad de Almaguer, de fecha 30 de julio de 2021, el importe mensual de \$ 58.060,80 (pesos cincuenta y ocho mil sesenta con 80/100), desde el mes de agosto de 2023 hasta el mes de enero de 2024 inclusive, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.1.3.05.01.17 Insumos y Funcionamiento Dirección de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 907/23

ALMAFUERTE, 04 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 908/23**

##### **VISTO:**

Que el día martes 12 de septiembre de 2023, se cumple el 111° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Almaguer;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que para esta fecha la Municipalidad de Almaguer organiza el Acto Central de los festejos por este acontecimiento;

Que en jornada laborable, el Municipio decreta Asueto Administrativo en su órbita e invita a adherir a esta medida a los Establecimientos Educativos, Entidades Financieras, Cooperativas, Comercios, Industrias y a la Comunidad en general, quienes cesan en todas sus actividades para participar del Acto Oficial y Desfile programado;

Que el Art. 233°) – Disposición Especial, de la Carta Orgánica Municipal, establece como fecha conmemorativa el 12 de septiembre, Fundación de nuestra Ciudad, en el año 1912, por Don Pedro Carlos Molina;

Que es imprescindible que en esta oportunidad se generen las condiciones de un día no laborable para todas las actividades con el fin de realizar los festejos y garantizar el éxito del evento previsto; y

Que es prioritario que las escuelas gestionen ante sus respectivas autoridades jerárquicas y orgánicas, la participación del alumnado y docentes en el Desfile, como asimismo las que deban hacerlo ante sus autoridades para el envío de delegaciones representativas, conforme sus obligaciones y derechos para este caso;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) INVITASE a todos los vecinos y al Sector Público y/o Privado de nuestra Ciudad, a adherirse al cese de actividades y al asueto administrativo dispuesto en recordatorio por el 111° Aniversario de la Fundación de Almaguer, para el día martes 12 de septiembre de 2023.

Art.2°) INVITASE a todas las Escuelas de nuestra Ciudad a participar con el alumnado, abanderados y docentes del citado Desfile, como asimismo a las Entidades representativas sectoriales, deportivas, sociales, productivas, de bien público y demás, gestionando cuando corresponda ante sus Autoridades jerárquicas y orgánicas las autorizaciones respectivas, a sus efectos.

Art.3°) PROCEDASE a dar amplia difusión a través del Área de Información Pública.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 908/23

ALMAFUERTE, 07 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 909/23**

##### **VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas de cotización y compra de equipamiento para Planta GIRSU, predio Basural y espacios municipales, diseño de modificaciones, cotización, compra y mejoras en camiones del servicio de recolección, coordinación de salida de camiones recolectores (residuos húmedos, selectivos y verdes), trabajos generales de poda en altura en distintos sectores de la Ciudad y mantenimiento y orden del Basural Municipal en base al cronograma establecido a través de la Subsecretaría de Ambiente;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/06/2023 y el 23/07/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 909/23

ALMAFUERTE, 07 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 910/23**

##### **VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar los siguientes trabajos: auxiliar administrativa, logística, pedido y recepción de presupuestos y capacitaciones, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo, con un total de 30 hs semanales, con flexibilidad horaria, desde el 01 de agosto de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Ayelén Nahir Acosta, DNI N° 40.203.071, con domicilio en calle Salta N° 1118, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil) mensuales y por todo concepto;

Que la Sra. Acosta llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Ayelén Nahir Acosta, DNI N° 40.203.071, con domicilio en calle Salta N° 1118, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Acosta la cantidad de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil) mensuales por todo concepto y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de agosto de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de agosto de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023.

Art.3°) LA Sra. Acosta realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.04.07 Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 910/23

ALMAFUERTE, 07 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 911/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: actuación musical en el Acto "Puesta en Valor Plaza Mariano Moreno", el día miércoles 02 de agosto de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Jeremías Eliezer Pazzelli, DNI N° 38.250.837, con domicilio en calle Paraguay N° 231, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jeremías Eliezer Pazzelli, DNI N° 38.250.837, con domicilio en calle Paraguay N° 231, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 911/23

ALMAFUERTE, 07 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 912/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: actuación musical en el marco de los festejos por el "Día de los Abuelos", el día jueves 27 de julio de 2023, en el Hogar de Día N° 25 y la Residencia Municipal "Emma y María Coraglia";

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Leonardo Darío Fussero, DNI N° 16.505.927, con domicilio en Av. Mitre N° 281 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 26 de julio de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Leonardo Darío Fussero, DNI N° 16.505.927, con domicilio en Av. Mitre N° 281 de nuestra Ciudad, firmado el 26 de julio de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 912/23

ALMAFUERTE, 07 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 913/23****VISTO:**

La solicitud por parte de la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, a través de la Vicedirectora Prof. Silvana Isabel Rosa, DNI N° 17.259.324, de una ayuda económica destinada a realización de viaje hacia el Museo de Ciencias Naturales, de la Ciudad de Córdoba, el día 10 de agosto de 2023, por parte de los alumnos de 6° Año, de esta especialidad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que este Establecimiento Educativo no posee los recursos económicos suficientes para afrontar este costo;

Que este viaje está remarcado de suma importancia, para brindarle a los alumnos en cuestión, los conocimientos necesarios y complementarios, dentro de la planificación educativa, establecida por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba;

Que esta situación está verificada por la Subsecretaría de Cultura y Educación;

Que este Departamento Ejecutivo, en medida de sus posibilidades, colabora con las distintas Entidades, Instituciones y vecinos de nuestra Ciudad; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica a la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, a través de la Vicedirectora Prof. Silvana Isabel Rosa, DNI N° 17.259.324, en concepto de colaboración, por \$ 100.000 (pesos cien mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.3.06.01.01.07 Escuela Normal José M. Estrada, del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 913/23

ALMAFUERTE, 07 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 914/23****VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 1756/2021, de fecha 08 de julio de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la misma autoriza a este Departamento Ejecutivo Municipal a la distribución de hasta el 20% de los fondos recaudados, por el cobro de estacionamiento en el Complejo Lago Piedras Moras y el Balneario Municipal, en concepto de aporte solidario;

Que el Art. 2°) de la normativa ut-supra mencionada establece: "Destinase el aporte solidario a Instituciones y/u organizaciones Públicas de la ciudad de Almafuerde, sin fines de lucro, y con más de 6 años de trayectoria comprobable, y que presenten proyectos concretos que hagan a los objetivos de cada institución, según condiciones determinadas y reglamentadas en el decreto del DEM";

Que este aporte está destinado a la adquisición de los insumos y/o elementos vinculados al proyecto, previamente informado y autorizado a través del Departamento Ejecutivo Municipal, para su futura concreción;

Que en esta oportunidad, se ha decidido aplicar esta colaboración a los Centros Vecinales de nuestra Ciudad;

Que en ningún caso perciben recursos directos de los vecinos de cada Jurisdicción Territorial, conforme lo dispone el Art. 45°) de la Ordenanza N° 848/01, ni tampoco de parte del Gobierno Municipal;

Que la Subsecretaría de Turismo presentó ante este Departamento Ejecutivo Municipal, las diferentes recaudaciones obtenidas por el Lago Piedras Moras y el Balneario local, por el periodo comprendido desde el 01/12/2022 al 31/03/2023; y

Que esta situación se encuentra avalada por el Área de Finanzas Municipales;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE un aporte solidario por la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1756/2021, a cada uno de los siguientes Centros Vecinales de nuestra Ciudad:

- Barrio Parque.
- Barrio Pinares.
- Barrio El Salto.
- Barrios Sol de Mayo y Belgrano.

Art.2°) OTORGASE un aporte solidario por la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), al Centro Vecinal de Barrio Tierras del Fundador, de acuerdo a la normativa expresada a través de la Ordenanza Municipal N° 1646/2019 y a lo mencionado por medio del Art. 219°) de la Carta Orgánica Municipal.

Art.3°) ESTABLEZCASE el procedimiento para la ejecución de lo dispuesto por el artículo anterior, que regirá por los siguientes puntos:

a) El aporte solidario destinado a cada uno de los Centros Vecinales seleccionados, será otorgado a través de un pago efectivo por única vez o mediante facturación de los proveedores contratados, con la observación "Aporte Solidario-Decreto Municipal N° 914/23".

b) Cada Centro Vecinal deberá presentar ante el Departamento Ejecutivo Municipal, los Proyectos que sean netamente destinados a esa Institución, y que tengan como objetivo ser aplicados en pos de brindar la operatividad necesaria para satisfacer las necesidades que así lo requieran.

c) En función de lo instaurado por esta reglamentación, las autoridades de los Centros Vecinales deberán presentar ante esta Municipalidad, los informes que así lo requiera el Departamento Ejecutivo Municipal, para la inspección, control y correcto destino de los insumos/materiales solicitados inherentes al Proyecto en cuestión de cada uno de ellos.



Art.4°) IMPUTASE las erogaciones establecidas por el presente Decreto, a las partidas del Presupuesto de Gastos vigente, denominadas con los nombres de cada uno de estos Centros Vecinales, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 914/23

ALMAFUERTE, 08 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 915/23**

**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: control y supervisión de la dinámica edilicia de la Terminal de Omnibus de la Ciudad de Almafuerde, Coordinación del personal de mastranza, mantenimiento de espacios verdes y razones operativas, desde el 18 de julio de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Alberto Miguel Angeleri, DNI N° 12.316.082, con domicilio en calle Misiones N° 25, B° Pinares de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 100.000 (pesos cien mil) mensuales y por todo concepto;

Que el Sr. Angeleri llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Alberto Miguel Angeleri, DNI N° 12.316.082, con domicilio en calle Misiones N° 25, B° Pinares de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Angeleri la cantidad de \$ 100.000 (pesos cien mil) mensuales y por todo concepto, en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 18 de julio de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 18 de julio de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023.

Art.3°) EL Sr. Angeleri realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 915/23

ALMAFUERTE, 08 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 916/23**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: sonido en el marco del evento "Mi Plaza, Mi Barrio", el día domingo 06 de agosto de 2023, en la Plaza "2 de Abril", de B° Parque;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 04 de agosto de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, firmado el 04 de agosto de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 916/23

ALMAFUERTE, 08 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 917/23**

**VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Marcelo Norberto Mengo, DNI N° 24.009.238, de una ayuda económica para aplicarla a la cancelación de parte de la deuda del servicio de energía eléctrica, en el domicilio que habita, ubicado en calle Corrientes N° 830, de nuestra Ciudad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Mengo no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarla a este costo, por encontrarse en circunstancia de inestabilidad en sus ingresos, ya que se desempeña como empleado rural y los ingresos provenientes de su núcleo familiar, no resultan ser aportes significativos para la economía de su hogar;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), al Sr. Marcelo Norberto Mengo, DNI N° 24.009.238, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 917/23

ALMAFUERTE, 08 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 918/23**

**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. María Soledad Cuello, DNI N° 34.625.767, de una ayuda económica reintegrable destinada a afrontar el arreglo de su motocicleta, la que utiliza como movilidad para asistencia hacia su trabajo;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Cuello no cuenta con los recursos económicos suficientes para aplicarlos a este costo;

Que debido al incremento de los alquileres, se vio obligada a mudarse con su familia hacia cercanías de la Tercera Usina,

Que la motocicleta en cuestión, quedó inutilizada de manera imprevista por causa de un accidente;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), a la Sra. María Soledad Cuello, DNI N° 34.625.767, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en tres cuotas mensuales, de la siguiente manera: dos pagos por un monto de \$ 15.000 (pesos quince mil) cada uno, por los meses de septiembre y octubre de 2023 y un pago final por la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil), en el mes de noviembre de 2023.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 918/23

ALMAFUERTE, 09 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 919/23****VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almaguer" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros callejeros que se encuentran a su cargo, y que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almaguer, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° OTORGASE una ayuda económica por \$ 1.176.690 (pesos un millón ciento setenta y seis mil seiscientos noventa), a la Asociación "Dejando Huellas Almaguer", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2° IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3° CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 919/23

ALMAFUERTE, 09 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 920/23****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar los siguientes trabajos: tareas generales de asesoría, en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, con un total de 5 ½ hs diarias, de lunes a viernes, en el horario de 7:30 hs a 13 hs, desde el 01 de agosto de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Valentina del Mar Vissani, DNI N° 35.832.222, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield N° 75, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 100.000 (pesos cien mil) mensuales y por todo concepto;

Que la Sra. Vissani llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Valentina del Mar Vissani, DNI N° 35.832.222, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield N° 75, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2° ABONASE a la Sra. Vissani la cantidad de \$ 100.000 (pesos cien mil) mensuales por todo concepto y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de agosto de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de agosto de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.

Art.3° EL importe establecido en el artículo anterior quedará sujeto al cumplimiento del 100% de los servicios encomendados.

Art.4° LA Sra. Vissani realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5° IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 920/23

ALMAFUERTE, 10 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 921/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular con el objeto de realizar diferentes tipos de maquillajes artísticos para rostros, en el marco por los festejos del "Día del Niño", que se realizará el día sábado 12 de agosto de 2023, en la Plaza de la Intendencia;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Florencia Tamara Torres, DNI N° 39.736.737, con domicilio en calle Sarmiento N° 506, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 07 de agosto de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este alquiler, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Florencia Tamara Torres, DNI N° 39.736.737, con domicilio en calle Sarmiento N° 506, de nuestra Ciudad, firmado el 07 de agosto de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2° IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3° CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 921/23

ALMAFUERTE, 11 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 922/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: instalación general para suministro definitivo de energía eléctrica, en el Centro de Salud de B° Pinares, entre los días 03 y 08 de agosto de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Carlos Hernán Fernández, DNI N° 27.752.885, con domicilio en calle Paraguay N° 208, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 03 de agosto de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Carlos Hernán Fernández, DNI N° 27.752.885, con domicilio en calle Paraguay N° 208, de nuestra Ciudad, firmado el 03 de agosto de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2° IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.2.1.08.01.02.10 Obra Remod. Edificios Municipales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3° CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 922/23

ALMAFUERTE, 11 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 923/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: reparación de tapia en patio del Jardín de Infantes de la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, el día 04 de agosto de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Walter Rogelio Cuello, DNI N° 21.654.940, con domicilio en calle Santa Cruz N° 489, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 135.000 (pesos ciento treinta y cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 04 de agosto de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;



Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Walter Rogelio Cuello, DNI N° 21.654.940, con domicilio en calle Santa Cruz N° 489, de nuestra Ciudad, firmado el 04 de agosto de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 135.000 (pesos ciento treinta y cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 923/23

ALMAFUERTE, 11 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 924/23**

**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Mariana Gallegos, DNI N° 33.268.894, con domicilio en calle Paraguay N° 837, B° Parque de nuestra Ciudad, de una ayuda económica para aplicarla al pago parcial del examen de resonancia magnética, a realizarse en el Centro del Diagnóstico de la Ciudad de Río Tercero, en día a definir, de acuerdo a disponibilidad de turnos, a partir del 10 de agosto de 2023, en ese establecimiento médico;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Gallegos no cuenta con los recursos económicos suficientes para aplicarla a este costo;

Que este aporte le permitirá cubrir parte de los aranceles establecidos para del procedimiento médico ut-supra mencionado, estipulado en \$ 52.000 (pesos cincuenta y dos mil), por padecer cáncer de útero, según certificado expedido por el Dr. Rodríguez, especialista en Oncología, lo que, a partir del resultado de este estudio, se podrá determinar una fecha de cirugía;

Que esta situación está verificada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico por la cantidad de \$ 26.000 (pesos veintiséis mil), a la Sra. Mariana Gallegos, DNI N° 33.268.894, con domicilio en calle Paraguay N° 837, B° Parque de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación, según corresponda, a la partida 08.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 924/23

ALMAFUERTE, 14 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 925/23**

**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas de enfermería y administrativas en base al cronograma establecido a través del Área de Salud;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/06/2023 y el 23/07/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 925/23

ALMAFUERTE, 14 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 926/23**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: limpieza de obras en viviendas del Plan "TU CASA I", el día 11 de agosto de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Elián José Campos, DNI N° 35.832.225, con domicilio en calle San Juan N° 751, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Elián José Campos, DNI N° 35.832.225, con domicilio en calle San Juan N° 751, de nuestra Ciudad, firmado el 10 de agosto de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 926/23

ALMAFUERTE, 14 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 927/23**

**VISTO:**

La Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Tu Casa I", de fecha 07 de agosto de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan José Shmidt Tello, DNI N° 33.202.036, con domicilio en Av. Rivera Indarte N° 237, B° Las Heras, de nuestra Ciudad, referido a la construcción de una vivienda ubicada en calle Santa Fe N° 554, de nuestra Ciudad, cuyo Contrato fue realizado con fecha 27/03/2023 y cuyas condiciones, obligaciones y demás situaciones se determinan en las 2 (dos) cláusulas que la componen;

**Y CONSIDERANDO:**

Que este Departamento Ejecutivo aprueba la adenda en cuestión, conforme lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1722/2020 y las disposiciones vigentes en la materia, que llevaron a cabo este procedimiento;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Plan "Tu Casa I", de fecha 07 de agosto de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde representada por la Arq. Noelia del Valle Toscano, a cargo de la Dirección de Hábitat y Vivienda, con el Sr. Juan José Shmidt Tello, DNI N° 33.202.036, con domicilio en Av. Rivera Indarte N° 237, B° Las Heras, de nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expresados en el visto y considerando del presente Decreto.

Art.2°) ESTABLEZCASE una actualización con relación al valor en concepto de mano de obra, en un importe total de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 927/23

ALMAFUERTE, 15 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



**DECRETO MUNICIPAL N° 928/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 24 viajes por traslado de materiales de construcción destinado a las viviendas del Plan "TU CASA I", entre los días 01 y 15 de agosto de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Héctor Jeremías González, DNI N° 35.832.167, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Héctor Jeremías González, DNI N° 35.832.167, firmado el 01 de agosto de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 928/23

ALMAFUERTE, 15 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 929/23****VISTO:**

La solicitud por parte de la Directora del CENMA Almafuerde, Sra. Marcela Lucía Cornalino, DNI N° 17.638.514, de una ayuda económica destinada a la realización de viaje educativo por parte de los alumnos de ese establecimiento educativo hacia la "Expo-Carreras 2023", que se llevará a cabo el día 06 de septiembre de 2023, en la Ciudad de Córdoba;

**Y CONSIDERANDO:**

Que no poseen los recursos económicos suficientes para afrontar este costo;

Que este evento tiene por objetivo dar a conocer las diferentes alternativas académicas y la variedad de programas y herramientas que acompañan la comunidad estudiantil durante su vida universitaria;

Que esta situación está verificada por la Subsecretaría de Cultura y Educación;

Que este Departamento Ejecutivo, en medida de sus posibilidades, colabora con las distintas Entidades, Instituciones y vecinos de nuestra Ciudad; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica al CENMA Almafuerde, a través de su Directora, Sra. Marcela Lucía Cornalino, DNI N° 17.638.514, en concepto de colaboración, por la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.3.06.01.01.10 CENMA del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 929/23

ALMAFUERTE, 15 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 930/23****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de dos profesionales, para realizar las siguientes tareas en el Área de Salud: habilitación, gestión e informes del servicio de radiología; insumos radiológicos; 16 ecografías convencionales y transvaginales mensuales (incluyen estudios de primer nivel de APS, excluyendo doppler color, ecografías 4D, translucencia nual y examen morfológico fetal) prestación de 8 mamografías digitales bilaterales, 4 proyecciones de alta resolución y alta frecuencia mensuales, acordando que las ecografías y mamografías se realizarán con equipo propio de los profesionales, instalados en la Clínica Privada Santa María, desde el 01 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Hugo Raúl Guerra, DNI N° 13.061.128, médico especialista en diagnóstico por imágenes, MP 15148, ME 6697, y la Lic. en Producción de Bio-imágenes Gabriela Soledad Bazán, DNI N° 31.960.989, MP 10347, reúnen a

critorio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará por esta contratación la cantidad de \$ 185.835 (pesos ciento ochenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco) mensuales, IVA incluido y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que los Profesionales llevarán a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de estos Profesionales, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Hugo Raúl Guerra, médico especialista en diagnóstico por imágenes, DNI N° 13.061.128, y de la Lic. en Producción de Bio-imágenes Gabriela Soledad Bazán, DNI N° 31.960.989, para que efectúen las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a los Profesionales la cantidad de \$ 185.835 (pesos ciento ochenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco) mensuales, IVA incluido y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría, de la siguiente manera: el importe mensual de \$ 78.585 (pesos setenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco), correspondiente al Dr. Hugo Raúl Guerra y el importe mensual de \$ 107.250 (pesos ciento siete mil doscientos cincuenta), correspondiente a la Lic. Gabriela Soledad Bazán, por el periodo comprendido desde el 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de julio de 2023.

Art.3°) LOS Profesionales realizarán la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 930/23

ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 931/23****VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Carlos Enrique Aguirre, DNI N° 25.015.637, de una ayuda económica reintegrable destinada a afrontar gastos de entrega por ingreso de alquiler de vivienda;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Aguirre no cuenta con los recursos económicos suficientes para aplicarlos a este costo;

Que debido a la no renovación de su anterior contrato de alquiler, se vio obligado a mudarse con su familia hacia otra locación, de manera urgente;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$ 80.000 (pesos ochenta mil), al Sr. Carlos Enrique Aguirre, DNI N° 25.015.637, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en cuatro cuotas mensuales, por un monto de \$ 20.000 (pesos veinte mil) cada una, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 931/23

ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 932/23****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar los siguientes trabajos: auxiliar gerontológico en la Residencia Municipal "Emma y María Coraglia", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, con



un total de 8 hs diarias, de lunes a domingo, con turnos en el horario de 14 hs a 22 hs, desde el 10 de agosto de 2023 hasta el 10 de noviembre de 2023, por período de prueba;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Jorgelina Noemí Tomás, DNI N° 28.586.687, con domicilio en calle Mendoza N° 163, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 85.000 (pesos ochenta y cinco mil) mensuales y por todo concepto;

Que la Sra. Tomás llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jorgelina Noemí Tomás, DNI N° 28.586.687, con domicilio en calle Mendoza N° 163, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Tomás la cantidad de \$ 85.000 (pesos ochenta y cinco mil) mensuales por todo concepto y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 09 de agosto de 2023, cuya vigencia se establece por período de prueba, a partir del día 10 de agosto de 2023 hasta el 10 de noviembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en el artículo anterior quedará sujeto al cumplimiento del 100% de los servicios encomendados.

Art.4°) LA Sra. Tomás realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 932/23

ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 933/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular con el objeto de realizar diferentes tipos de maquillajes artísticos para rostros, en el marco por los festejos del "Día del Niño", que se realizará el día viernes 18 de agosto de 2023, en la Sala Cuna;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Florencia Tamara Torres, DNI N° 39.736.737, con domicilio en calle Sarmiento N° 506, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 9.000 (pesos nueve mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 14 de agosto de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este alquiler, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Florencia Tamara Torres, DNI N° 39.736.737, con domicilio en calle Sarmiento N° 506, de nuestra Ciudad, firmado el 14 de agosto de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 9.000 (pesos nueve mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 933/23

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 934/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular con el objeto de realizar el siguiente trabajo: tareas de pintura para realización de mural en el CENMA Almafuerde, el día lunes 14 de agosto de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Florencia Tamara Torres, DNI N° 39.736.737, con domicilio en calle Sarmiento N° 506, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 61.000 (pesos sesenta y un mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 10 de agosto de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este alquiler, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Florencia Tamara Torres, DNI N° 39.736.737, con domicilio en calle Sarmiento N° 506, de nuestra Ciudad, firmado el 10 de agosto de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 61.000 (pesos sesenta y un mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 934/23

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 935/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular con el objeto de realizar el siguiente trabajo: colocación de dos extractores en baños de la Terminal de Omnibus, el día 10 de agosto de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Micael Gonzalo Cia, DNI N° 39.736.741, con domicilio en calle Santa Cruz N° 350, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 10 de agosto de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este alquiler, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Micael Gonzalo Cia, DNI N° 39.736.741, con domicilio en calle Santa Cruz N° 350, de nuestra Ciudad, firmado el 10 de agosto de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.02.10.07.01 Consumo y Mantenimiento Terminal de Omnibus del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 935/23

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 936/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: pintura de 20 puertas y armado de 6 muebles en viviendas del Plan "Vivienda Semilla II", entre los días 10 y 17 de agosto de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Leandro Rafael Luna, DNI N° 32.664.510, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil), para realizar estos trabajos en cuestión;



Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Leandro Rafael Luna, DNI N° 32.664.510, firmado el 10 de agosto de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05.02 Obra Vivienda Plan Semilla II del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 936/23

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 937/23**

**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Romina Valeria González, DNI N° 29.961.892, de una ayuda económica para aplicarla al pago de pilar para habilitación de conexión del servicio de energía eléctrica, en el domicilio que habita, ubicado en calle Paraguay N° 381, de nuestra Ciudad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. González no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarla a este costo, por encontrarse en circunstancia de inestabilidad en sus ingresos, ya que se desempeña como empleada en casas particulares, de manera formal e informal;

Que la habilitación de este servicio básico le permitirá a la Sra. González mejorar su calidad de vida;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil), a la Sra. Romina Valeria González, DNI N° 29.961.892, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 937/23

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 938/23**

**VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Leonardo Miguel Cuello, DNI N° 35.894.270, de una ayuda económica reintegrable destinada a afrontar compromiso de cuota alimentaria;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Cuello no cuenta con los recursos económicos suficientes para aplicarlos a esta circunstancia;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$ 30.000 (pesos treinta mil), al Sr. Leonardo Miguel Cuello, DNI N° 35.894.270, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en dos cuotas mensuales, por un monto de \$ 15.000 (pesos quince mil) cada una, por los meses de septiembre y octubre de 2023.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 938/23

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 939/23**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para adquirir la cantidad de 5 docenas de empanadas, destinadas a Reunión de Gabinete Municipal, el día viernes 18 de agosto de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Silvina Mariana Barrera, DNI N° 25.329.896, con domicilio en calle Santa Fe N° 985 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 17 de agosto de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11;

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Silvina Mariana Barrera, DNI N° 25.329.896, con domicilio en calle Santa Fe N° 985, de nuestra Ciudad, firmado el 17 de agosto de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 939/23

ALMAFUERTE, 22 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 941/23**

**VISTO:**

La solicitud por parte de la Comisión de Apoyo al Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, de un reintegro correspondiente a la contratación realizada, con el Sr. Néstor Fabián Corzo, DNI N° 17.608.166, de fecha 14 de agosto de 2023, cuyos trabajos realizados se describen a continuación: lavado y limpieza de paredes, arreglos de albañilería, limpieza y pintura con epoxis de caños de gas, en paredes de parte interna del Hospital, entre los días 14 y 21 de agosto de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Finanzas;

Que los trabajos en cuestión ascienden a un importe total de \$ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil), por todo concepto;

Que corresponde reintegrar la suma en cuestión; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) REINTEGRASE a la Comisión de Apoyo al Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, la cantidad de \$ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 941/23

ALMAFUERTE, 22 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 942/23****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las tareas de radiología, a través del Área de Salud, con un total de 28 hs, los días lunes a jueves en el horario de 8 hs a 10 hs y de 15 hs a 17 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01/08/2023 y hasta el 10/08/2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Omar Ariel Colipil, DNI N° 26.851.448, con domicilio en calle España N° 354 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 33.600 (pesos treinta y tres mil seiscientos) por todo concepto;

Que el Sr. Colipil llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Omar Ariel Colipil, DNI N° 26.851.448, con domicilio en calle España N° 354 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Colipil la cantidad de \$ 33.600 (pesos treinta y tres mil seiscientos) por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de agosto de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de agosto de 2023 hasta el 10 de agosto de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la reducción del importe proporcional por cada día de inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Colipil realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 942/23

ALMAFUERTE, 22 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 943/23****VISTO:**

La necesidad de asignar a las distintas áreas y/o dependencias de la Administración Municipal, un fondo fijo que permita atender con mayor celeridad y agilidad los gastos menores o urgentes que se presenten en el desarrollo de las actividades diarias;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Municipal N° 1318/11 y su Decreto Reglamentario N° 875/11 establecen que el Departamento Ejecutivo Municipal debe disponer por Decreto las áreas e importes a las que se les asignará fondo fijo;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DISPÓNGASE la asignación de un fondo fijo para el sector de mantenimiento de la Terminal de Ómnibus de Almafuerde, por la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil), del cual será Responsable su Coordinador, Sr. Alberto Miguel Angeleri, DNI N° 12.316.082.

Art.2°) CUMPLASE y liquídese por la Sección Contaduría de la Municipalidad de Almafuerde.

Art.3°) ENTREGASE copias del presente Decreto al Tribunal de Cuentas Municipal y Área de Finanzas.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 943/23

ALMAFUERTE, 22 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 944/23****VISTO:**

La necesidad de incrementar a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, el monto de fondo fijo asignado, para que permita atender con mayor celeridad y agilidad los gastos menores o urgentes que se presenten en el desarrollo de las actividades diarias;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Municipal N° 1318/11 y su Decreto Reglamentario N° 875/11 establecen que el Departamento Ejecutivo Municipal debe disponer por Decreto las áreas e importes a las que se les asignará fondo fijo;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) INCREMENTASE en \$ 30.000 (pesos treinta mil) el monto del Fondo Fijo otorgado a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, a través del Decreto Municipal N° 1883/19, actualizado por Decreto Municipal N° 463/23 y del cual será Responsable el Coordinador del Gabinete Municipal, Sr. Federico Bonisconti, DNI N° 34.116.904.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría de la Municipalidad de Almafuerde.

Art.3°) ENTREGASE copia del presente Decreto al Tribunal de Cuentas Municipal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 944/23

ALMAFUERTE, 22 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 945/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: preparación de 5 docenas de empanadas de copetín, destinadas al cierre del Taller de Hidroponía, en el marco del Programa "Barrios Activos y Sinergia Digital", el día 12 de agosto de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Silvina Mariana Barrera, DNI N° 25.329.896, con domicilio en calle Santa Fe N° 985 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 10 de agosto de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11;

Que esta situación se encuentra verificada por la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Silvina Mariana Barrera, DNI N° 25.329.896, con domicilio en calle Santa Fe N° 985, de nuestra Ciudad, firmado el 10 de agosto de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.04.07 Desarrollo Productivo, Comercio y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 945/23

ALMAFUERTE, 22 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 946/23****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, para realizar tareas de mantenimiento en espacios verdes, corte y desmalezado, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 17 de agosto de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, por la suma de \$ 78.820 (pesos setenta y ocho mil ochocientos veinte) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 946/23

ALMAFUERTE, 22 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 947/23****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, para realizar tareas como chofer de camión regador, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 17 de agosto de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, por la suma de \$ 72.240 (pesos setenta y dos mil doscientos cuarenta) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 947/23

ALMAFUERTE, 22 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 948/23****VISTO:**

La comunicación realizada por la Oficina del Registro Civil, en la que solicita se le otorgue a la Agente Municipal Sra. Marina Mariela Ramírez, DNI N° 28.025.471, un adicional por Guardias Pasivas, por el periodo comprendido entre los días 01/08/2023 y el 31/08/2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo se produce por razones operativas, para cubrir diferentes tareas en ese sector, bajo la función de Oficial Público;

Que la Sra. Ramírez cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar esta actividad; y

Que esta solicitud se encuentra avalada por lo dispuesto a través de la Ordenanza Municipal N° 1365/2013;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE un adicional del 20% en concepto de Guardias Pasivas a la Agente Municipal Sra. Marina Mariela Ramírez, DNI N° 28.025.471, por el periodo comprendido entre los días 01/08/2023 y el 31/08/2023.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 948/23

ALMAFUERTE, 23 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 949/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el alquiler de dos inflables, destinados a los festejos por el "Día del Niño", los días sábado 19 de agosto de 2023, en la Plaza "2 de Abril" y domingo 20 de agosto de 2023, en la Plaza de B° Sol de Mayo;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI N° 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos N° 456, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 17 de agosto de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este alquiler, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Alquiler con el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI N° 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos N° 456, de nuestra Ciudad, firmado el 17 de agosto de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 949/23

ALMAFUERTE, 23 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 950/23****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, que indica desvincular a la Agente Sra. Giuliana Fussero, DNI N° 35.239.770, del Registro de Empleados de la Municipalidad de Almafuerde, por haber presentado su renuncia;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Fussero fue designada como Personal de Planta Permanente, a través del Decreto Municipal N° 543/19, de fecha 21 de marzo de 2019; y

Que la presente renuncia se encuentra abarcada en las disposiciones expresadas en el Art. 61°) de la Ordenanza Municipal N° 1669/2019;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) DESAFECTASE a la Sra. Giuliana Fussero, DNI N° 35.239.770, del Registro de Empleados Municipales, a partir del 21 de agosto de 2023, a los fines y por los motivos mencionados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 950/23

ALMAFUERTE, 23 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 951/23****VISTO:**

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone a las personas incluidas en el Anexo I, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a traslados de pacientes a distintos establecimientos médicos, realizados durante el mes de agosto de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno y el Área de Finanzas, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las personas mencionadas en el Anexo I, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de agosto de 2023, a través del Área de Salud, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 951/23

ALMAFUERTE, 23 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 952/23****VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas de cotización y compra de equipamiento para Planta GIRSU, predio Basural y espacios municipales, diseño de modificaciones, cotización, compra y mejoras en camiones del servicio de recolección, coordinación de salida de camiones recolectores (residuos húmedos, selectivos y verdes), trabajos generales de poda en altura en distintos sectores de la Ciudad, mantenimiento y orden del Basural Municipal, capacitación "Atención al Cliente: manejo de quejas y reclamos", chofer de vehículos y tareas de inspección, en base al cronograma establecido a través de la Subsecretaría de Ambiente;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/07/2023 y el 23/08/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)"; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Ago- 2023. Edición N° 330

Pag. 14

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 952/23

ALMAFUERTE, 24 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## DECRETO MUNICIPAL N° 953/23

### VISTO:

La solicitud por parte del Área de Finanzas, de asignar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Karen Ayelén Botta, DNI N° 39.736.768, otorgada a través del Decreto Municipal N° 514/23;

### Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de agosto de 2023;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

### DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de agosto de 2023, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Karen Ayelén Botta, DNI N° 39.736.768, por un importe de \$ 24.500 (pesos veinticuatro mil quinientos) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 514/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 953/23

ALMAFUERTE, 24 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## DECRETO MUNICIPAL N° 954/23

### VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

### Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas de enfermería y administrativas en base al cronograma establecido a través del Área de Salud;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/07/2023 y el 23/08/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: “(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

### DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 954/23

ALMAFUERTE, 24 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## DECRETO MUNICIPAL N° 955/23

### VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 07 de agosto de 2023, del Sr. Pablo Ezequiel Mena, DNI N° 38.019.443, otorgada por Decreto N° 755/23;

### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

### DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 755/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 07 de agosto de 2023, al Sr. Pablo Ezequiel Mena, DNI N° 38.019.443.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 955/23

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## DECRETO MUNICIPAL N° 956/23

### VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

### Y CONSIDERANDO:

Que la Becaria Municipal Sra. Marianella Nahir Moyano, DNI N° 35.832.295, realizó diferentes tareas de logística, organización y coordinación del personal y elencos artísticos necesarios para la realización de las actividades ejecutadas mediante el Programa “Mi Plaza, Mi Barrio”, organizado a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el mes de agosto de 2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: “(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD  
DE ALMAFUERTE**

**EN USO DE SUS FACULTADES,**

### DECRETA:

Art.1°) ABONASE a la Becaria Municipal Sra. Marianella Nahir Moyano, DNI N° 35.832.295, la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 956/23

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## DECRETO MUNICIPAL N° 957/23

### VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

### Y CONSIDERANDO:

Que la Becaria Municipal Sra. Gisela Alejandra Delpino, DNI N° 34.010.443, realizó diferentes tareas administrativas y la capacitación en “Diplomatura en Recursos Humanos”, organizado a través de la Subsecretarías de Ambiente y Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el periodo 24/07/2023 y el 23/08/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: “(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD  
DE ALMAFUERTE**

**EN USO DE SUS FACULTADES,**

### DECRETA:

Art.1°) ABONASE a la Becaria Municipal Sra. Gisela Alejandra Delpino, DNI N° 34.010.443, la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 957/23

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## DECRETO MUNICIPAL N° 958/23

### VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

### Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Andrea Elizabeth Vianello, DNI N° 35.164.784, realizó tareas administrativas, a través del Área de Obras Privadas y Catastro;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el periodo 24/07/2023 y el 23/08/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: “(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

### DECRETA:

Art.1°) ABONASE a la Sra. Andrea Elizabeth Vianello, DNI N° 35.164.784, el importe total de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), correspondiente a las tareas realizadas a través del Área de Obras Privadas y Catastro, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.



Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.  
Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.  
DECRETO MUNICIPAL N° 958/23  
ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2023  
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 959/23****VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Becaria Municipal Sra. Karen Ayelén Botta, DNI N° 39.736.768, realizó diferentes tareas administrativas, a través del Honorable Tribunal de Cuentas; Que las mismas fueron ejecutadas durante el periodo 24/07/2023 y el 23/08/2023; Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD  
DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Becaria Municipal Sra. Karen Ayelén Botta, DNI N° 39.736.768, la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 959/23

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 960/23****VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas de instalación de software en equipos de computación y mantenimiento de insumos informáticos, en diferentes dependencias municipales, en base al cronograma establecido por el Área de Cómputos;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 03 y 16 de agosto de 2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 960/23

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 961/23****VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector Cementerio, Riego y Alumbrado, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de julio de 2023 y 23 de agosto de 2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 961/23

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 962/23****VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas, en base al cronograma establecido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/07/2023 y el 23/08/2023;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 962/23

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 963/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas en la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 01 y 31 de agosto de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 21.000 (pesos veintiún mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 21.000 (pesos veintiún mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 963/23

ALMAFUERTE, 28 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 964/23****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas en la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 31 de agosto de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el



01 de agosto de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 964/23

ALMAFUERTE, 28 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 965/23**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas en las Escuelas Arturo Capdevila y Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 31 de agosto de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Heber Martini, DNI N° 40.801.464, con domicilio en calle Salta N° 478, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Heber Martini, DNI N° 40.801.464, con domicilio en calle Salta N° 478, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 965/23

ALMAFUERTE, 28 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 966/23**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas, mantenimiento en pista de atletismo y camino hacia la Escuela IPEA N° 210 – Ing. Víctor Des Rotours, y barrido y embolsado de hojas en CEDER, entre los días 01 y 31 de agosto de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 67.000 (pesos sesenta y siete mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 67.000 (pesos sesenta y siete mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FodemEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 966/23

ALMAFUERTE, 28 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 967/23**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas en la Escuela Paula Albarracín e IPEM N° 299, entre los días 01 y 31 de agosto de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Darío Castro, DNI N° 37.286.707, con domicilio en calle 9 de Julio N° 530, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 46.000 (pesos cuarenta y seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Darío Castro, DNI N° 37.286.707, con domicilio en calle 9 de Julio N° 530, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 46.000 (pesos cuarenta y seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FodemEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 967/23

ALMAFUERTE, 28 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 968/23**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: transporte (2 viajes), traslado del Grupo del Coro Municipal hasta la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, el día jueves 10 de agosto de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Mónica Alejandra Ledesma, DNI N° 17.496.663, con domicilio en calle España N° 257 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 30.000 (pesos treinta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 09 de agosto de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**





Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Mónica Alejandra Ledesma, DNI N° 17.496.663, con domicilio en calle España N° 257 de nuestra Ciudad, firmado el 09 de agosto de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 30.000 (pesos treinta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 968/23

ALMAFUERTE, 28 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 969/23**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: transporte, recorrido por los Barrios de nuestra Ciudad, con parada final en Plaza de la Intendencia, en el marco de los festejos por el "Día del Niño", el día sábado 12 de agosto de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Pablo Marcos Colomba, DNI N° 23.543.343, con domicilio en calle Formosa N° 4 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 100.000 (pesos cien mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 11 de agosto de 2023;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Pablo Marcos Colomba, DNI N° 23.543.343, con domicilio en calle Formosa N° 4 de nuestra Ciudad, firmado el 11 de agosto de 2023, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 100.000 (pesos cien mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 969/23

ALMAFUERTE, 28 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 970/23**

**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las tareas de auxiliar de enfermería, a través del Área de Salud, con un total de 120 hs mensuales, los días lunes a domingo con horario rotativo, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 26 de agosto de 2023 hasta el 25 de noviembre de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Norma Beatriz Fleury, DNI N° 17.121.402, con domicilio en calle Chile N° 532 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 110.880 (pesos ciento diez mil ochocientos ochenta) mensuales y por todo concepto;

Que la Sra. Fleury llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Norma Beatriz Fleury, DNI N° 17.121.402, con domicilio en calle Chile N° 532 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Fleury la cantidad de \$ 110.880 (pesos ciento diez mil ochocientos ochenta) mensuales, por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 26 de agosto de 2023, cuya vigencia se establece a partir del día 26 de agosto de 2023 hasta el 25 de noviembre de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se procederá a la reducción del importe proporcional por cada día de inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Fleury realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 970/23

ALMAFUERTE, 29 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 971/23**

**VISTO:**

El Contrato de Compra-Venta entre la Municipalidad de Almafuerde y la Sra. Matilde Cabrera Rodríguez, DNI N° 92.077.726, con domicilio en calle Santa Cruz N° 489, de nuestra Ciudad, de fecha 24 de julio de 2023, en el que se efectuó la compra de 40 Plantas "Pennisetum", destinadas a la Plaza Mariano Moreno;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el precio convenido fue de \$ 52.000 (pesos cincuenta y dos mil), por todo concepto;

Que esta adquisición se encuentra desplegada en el marco de la puesta en valor de este histórico espacio público; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Compra-Venta entre la Municipalidad de Almafuerde y la Sra. Matilde Cabrera Rodríguez, DNI N° 92.077.726, de fecha 24 de julio de 2023, por la adquisición de 40 Plantas "Pennisetum", y abonase al Proveedor la cantidad total de \$ 52.000 (pesos cincuenta y dos mil), conforme lo expuesto en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.05 Obra en Paseos y Espacios Públicos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 971/23

ALMAFUERTE, 31 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 972/23**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 29 de agosto de 2023, del Sr. Agustín Ezequiel Genesis, DNI N° 42.108.886, otorgada por Decreto N° 29/23;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 29/23, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 29 de agosto de 2023, al Sr. Agustín Ezequiel Genesis, DNI N° 42.108.886.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 972/23

ALMAFUERTE, 31 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 973/23**

**VISTO:**

El Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago, de fecha 31 de agosto de 2023, celebrado entre "Piedras Moras S.A.", representada por su Presidente, Sr. Marcelo Alberto Mallo, DNI N° 16.070.772, con domicilio en Ruta N° 6, km 1,7, de nuestra Ciudad, y la Municipalidad de Almafuerde;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el mismo, el Sr. Mallo reconoce y acepta adeudar a la Municipalidad, la suma de \$ 2.949.414,80 (pesos dos millones novecientos catorce mil con 80/100), en concepto de Tasa de Comercio e Industria, a la fecha 31 de julio de 2023, Cuentas N° 03820 y 03609;



Que con relación a esta deuda, el Sr. Mallo ofrece pagarla mediante la entrega de 1.500 toneladas de piedra triturada, "material 0-20", puestas sobre camión en "Cantera Basalto", de la localidad de Los Cóndores;

Que el Sr. Mallo declaró que dispone el total de las toneladas ofrecidas, en stock, las que pueden ser retiradas, en el tiempo que la Municipalidad estime;

Que consta de 6 (seis) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en ese acto; y

Que corresponde cumplimentar con lo expresado anteriormente;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1º) APRUEBASE el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago, celebrado entre "Piedras Moras S.A.", representada por su Presidente, Sr. Marcelo Alberto Mallo, DNI N° 16.070.772, con domicilio en Ruta N° 6, km 1,7, de nuestra Ciudad, y la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno, Sr. Fernando José Martínez, de fecha 31 de agosto de 2023, a los fines y por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Comercio y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 973/23

ALMAFUERTE, 31 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 974/23**

**VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Francisco Valera, DNI N° 20.325.230, de una ayuda económica para aplicarla al pago parcial del consumo de energía eléctrica, en el domicilio que habita, ubicado en calle Santiago del Estero N° 120, de nuestra Ciudad, acumulado desde el mes de abril al mes de agosto de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Valera no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarla a este costo, por encontrarse en circunstancia de inestabilidad en sus ingresos, ya que se desempeña como jornalero de la UATRE, Seccional Almafuerde, de manera formal, desempeñándose en media jornada, siendo su condición laboral de características precarias;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1º) OTORGASE una ayuda económica por la suma de \$ 21.000 (pesos veintiún mil), al Sr. Francisco Valera, DNI N° 20.325.230, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 974/23

ALMAFUERTE, 31 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 975/23**

**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almafuerde" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros callejeros que se encuentran a su cargo, y que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almafuerde, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1º) OTORGASE una ayuda económica por \$ 1.320.114 (pesos un millón trescientos veinte mil ciento catorce), a la Asociación "Dejando Huellas Almafuerde", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 975/23

ALMAFUERTE, 31 de agosto de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETOS PERTENECIENTES  
A LA EDICIÓN N° 329**

**DECRETO MUNICIPAL N° 748/23**

**VISTO:**

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de julio de 2023;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de las partidas de Personal, Bienes de Consumo, Servicios, Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes y de Capital, Trabajos Públicos y Amortización de la Deuda, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de julio de 2023, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. N° 134 y N° 135;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1º) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2023, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2º) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2023.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 748/23

ALMAFUERTE, 03 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 780/23**

**VISTO:**

La necesidad de dotar con los diferentes servicios, equipamiento e infraestructura al Loteo "Leandro N. Alem";

**Y CONSIDERANDO:**

Que las Ordenanzas Municipales N° 1797/2022, N° 1823/2022 y N° 1843/2023, dispusieron la aprobación e incorporación del Loteo en cuestión, con afectación a la reserva de tierras municipales para futuras viviendas;

Que el Decreto Municipal N° 469/23, de fecha 14 de abril de 2023, estableció el Procedimiento de Aplicación para la preadjudicación de los 45 (cuarenta y cinco) terrenos que conforman el "Loteo Alem";

Que el Procedimiento de Aplicación fue creado con el objeto de establecer las reglas claras, apropiadas e indiscutidas, como metodología a emplear, a sus efectos;

Que en esa línea, el día 24 de mayo de 2023 se llevó a cabo el Sorteo de Preadjudicación de estos terrenos, de acuerdo a las normativas vigentes y a las Bases y Condiciones allí establecidas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano observó, en el marco de este Loteo Municipal, como una de las obras de infraestructura más importantes para su desarrollo, a la Obra Eléctrica;

Que de acuerdo al Proyecto diseñado por el Ing. Miguel Morillo, MP 14291455/0273, matriculado en el Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Córdoba, contempló un transformador de distribución 13.2/0,4 - 0231Kva de 250 Kva, según memoria de cálculo aprobado por la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda.;

Que este insumo cumple y respeta las normas de calidad y seguridad aprobadas por el ERSEP (Ente Regulador de los Servicios Públicos), y que a su vez es utilizado dentro del Sistema de Infraestructura para el servicio de energía eléctrica, que se brinda en nuestra Ciudad a través de esta Cooperativa, que sin duda alguna es el elemento apropiado para ser instalado y dispuesto hacia el "Loteo Alem";

Que la firma "Mayo Transformadores SRL", CUIT N° 30519255614, con domicilio comercial en Av. Carranza y 25 de Mayo, Villa Nueva, Córdoba, dispone de este transformador con una cotización establecida en la suma total de \$ 5.921.377,50 (pesos cinco millones novecientos veintiún mil trescientos setenta y siete con 50/100);

Que no obstante, la Ordenanza Municipal N° 1314/2011-Régimen General de Contrataciones- establece en su Art. 13º) los casos en que las operaciones de Contratación Directa serán llevadas a cabo por medio de Decreto del Departamento Ejecutivo;

Que es de imperiosa necesidad, proceder a través de las vías administrativas, llevar a cabo esta adquisición, teniendo en cuenta la situación de crisis macroeconómica en la que se encuentra sumergida nuestro País, el alto índice inflacionario que supera



en promedio al 7% mensual, perjudicando de este modo cualquier tipo de operación de este nivel y en el marco de la prórroga de Emergencia Económica, sancionada por medio de la Ordenanza Municipal N° 1801/2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE la Contratación Directa, en los términos del Art. 13°) de la Ordenanza Municipal N° 1314/2011-Régimen General de Contrataciones- con la firma "Mayo Transformadores SRL", CUIT N° 30519255614, con domicilio comercial en Av. Carranza y 25 de Mayo, Villa Nueva, Córdoba, para la adquisición de un Transformador, modelo "D25013", trif. distrib.250 kVA, relación 13 2/0 400-0.231kV N° 91017, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la firma "Mayo Transformadores SRL", el importe total de \$ 5.921.377,50 (pesos cinco millones novecientos veintiún mil trescientos setenta y siete con 50/100), contra presentación de la factura correspondiente por ante la Sección Contaduría.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.22 Obras de Infraestructura para Loteos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1831/2022.

Art.4°) CUMPLASE por el Área de Finanzas.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archivase.

DECRETO MUNICIPAL N° 780/23

ALMAFUERTE, 06 de julio de 2023

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**BALANCE****PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES**

PERÍODO: 01/08/2023 AL 31/08/2023

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo líquido ejercicios anteriores.....	28.845.883,97
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 31/08/2023 según balance de ejecución presupuestaria.....	
Subtotal .....	1.265.517.915,12
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 31/08/2023 según balance de ejecución presupuestaria.....	1.294.363.799,09
Disponibilidades totales según balance al 31/08/2023.....	1.241.191.328,15
	53.172.470,94

**DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS****I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)**

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos) al 31/07/2023.....	84.703.507,19
Saldo líquido ejercicios anteriores.....	0,00
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo .....	180.142.179,67
Subtotal .....	264.845.686,86
Egresos por todo concepto en el corriente periodo .....	211.673.215,92
Saldo total de disponibilidades al 31/08/2023.....	53.172.470,94

**II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR****SALDO CUENTAS CAJA:**

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500 (MUNICIPALIDAD-0500-TARJETAS).....	1.685.934,92
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	1.025.254,28
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-CC).....	1.603.070,31
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS CAJA.....	4.314.259,51

**SALDO CUENTAS FONDO FIJO:**

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO .....	530.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS FONDOS FIJOS.....	530.000,00

**SALDO CUENTAS BANCARIAS:**

BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508-PROG. NACIONALES.....	3.248.768,91
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735-FONDO GESTION DE SALUD.....	1.154.316,23
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442-MULTAS.....	62.067,21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09-PROG. MUNICIPAL DE VIVIENDAS.....	-1.666.449,72
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03-CREDITOS BANCOR.....	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 -PLAN SUMAR.....	227.326,03
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573-OBRA DE GAS NATURAL.....	34.169,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658-OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA.....	27.235,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1-BANCO DE CORDOBA-PAICOR.....	-661.146,34
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659-FUNCIONAMIENTO.....	-24.825.072,30
BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA NRO.: 53020- PLAZO FIJO.....	37.239.224,95
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149-FUNCIONAMIENTO.....	-17.299.394,45
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N° 26998/9-HOSPITAL DR. SALVADOR SCAVUZZO.....	787.165,72
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N° 191496-PLAZO FIJO BANCO CREDICOOP.....	50.000.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS BANCARIAS.....	48.328.211,43
<b>SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 31/08/2023.....</b>	<b>53.172.470,94</b>

**III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA**

Saldo cuentas caja cierre anterior al 31/07/2023.....	6.029.635,94
Ingresos por todo concepto en el corriente periodo.....	180.142.179,67
Total extracciones (excepto caja) .....	565.199.282,76
Subtotal .....	751.371.098,37
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	211.673.215,92
Total depósitos (excepto caja).....	535.333.622,94
Total créditos fondo fijo.....	50.000,00
Subtotal.....	747.056.838,86
Saldo cuentas caja al 31/08/2023.....	4.314.259,51

**IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO**

CUENTA	SALDO AL 31/07/2023	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 31/08/2023
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD-2-FONDO F)	480.000,00	50.000,00	0,00	530.000,00
<b>TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO</b>	<b>480.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>530.000,00</b>

**V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS**

CUENTA	SALDO AL 31/07/2023	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 31/08/2023
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	9.689.142,51	0,00	6.440.373,60	3.248.768,91
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	121.875,23	1.032.441,00	0,00	1.154.316,23
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	62.067,21	0,00	0,00	62.067,21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	-3.306.430,13	4.003.800,00	2.363.819,59	-1.666.449,72
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	983.536,40	0,00	756.210,37	227.326,03
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	34.169,69	0,00	0,00	34.169,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	27.235,50	0,00	0,00	27.235,50
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.:400236/1	-461.397,56	9.302.550,37	9.502.299,15	-661.146,34
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	-20.548.334,05	267.247.608,15	271.523.987,35	-24.825.072,30
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	69.548.334,05	68.984.321,03	101.293.430,13	37.239.224,95
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	-34.015.627,21	130.434.227,66	113.717.994,90	-17.299.394,45
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	1.059.658,66	254.154,18	526.647,12	787.165,72
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	55.000.000,00	54.074.520,55	59.074.520,55	50.000.000,00
<b>TOTAL CUENTAS BANCARIAS</b>	<b>78.193.871,25</b>	<b>535.333.622,94</b>	<b>565.199.282,76</b>	<b>48.328.211,43</b>

**VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS**

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACC. NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	9.687.454,56	0,00	1.687,95	6.440.373,60	0,00	3.248.768,91
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	1.153.746,32	1.032.441,00	569,91	0,00	1.032.441,00	1.154.316,23
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	61.673,96	0,00	393,25	0,00	0,00	62.067,21
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	1.125.400,93	4.003.800,00	42.653,39	5.834.504,04	1.003.800,00	-1.666.449,72
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	1.935.935,58	0,00	20.630,50	1.729.240,05	0,00	227.326,03
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	16.969,01	0,00	17.200,68	0,00	0,00	34.169,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	10.537,50	0,00	16.698,00	0,00	0,00	27.235,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1	3.278.529,19	9.302.550,37	48.379,29	13.290.605,19	0,00	-661.146,34
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	8.176.910,89	277.084.222,64	24.653.870,30	322.911.369,72	11.828.706,41	-24.825.072,30
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	57.548.334,05	38.984.321,03	0,00	59.293.430,13	0,00	37.239.224,95
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	4.629.060,50	130.822.342,17	8.390.133,70	139.832.752,68	21.308.178,14	-17.299.394,45
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	1.244.462,19	254.154,18	39.574,91	550.174,94	200.850,62	787.165,72
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	55.000.000,00	54.074.520,55	0,00	59.074.520,55	0,00	50.000.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>143.869.014,68</b>	<b>515.558.351,94</b>	<b>33.231.791,88</b>	<b>608.956.970,90</b>	<b>35.373.976,17</b>	<b>48.328.211,43</b>

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias.  
Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a esta Administración Municipal.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Ago- 2023. Edición N° 330

Pag. 21

### EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS

FECHA BALANCE: 31/08/2023

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	2059000000	168537317.7	1176506478	882493521.7	0
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	548300000	46212082.92	462601977.6	85698022.44	0
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES)	338720000	24925324.96	238222583	100497417	0
		CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS					
1.1.1.01	PI	INMUEBLES	73000000	4022118.09	52681916.89	20318083.11	0
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND.	66000000	5694074.68	45171671.01	20828328.99	0
		CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES					
1.1.1.03	PI	PUBL.	50000	0	0	50000	0
		CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA					
1.1.1.04	PI	PUB.	50000	0	24841.71	25158.29	0
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	3750000	372390	2904149	845851	0
1.1.1.05.01	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	50000	0	0	50000	0
1.1.1.05.02	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	500000	64260	601204	0	101204
1.1.1.05.03	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION	3200000	308130	2302945	897055	0
		CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS					
1.1.1.06	PI	AUTOMOTORES	80000000	6786226.38	61881844.25	18118155.75	0
		CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS					
1.1.1.07	PI	ANTERIORES	1500000	126262.16	752666.14	747333.86	0
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	5500000	215089.96	5152568.25	347431.75	0
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS	50000	0	0	50000	0
		CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y					
1.1.1.10	PI	PROPAGANDA	50000	0	0	50000	0
		CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS					
1.1.1.11	PI	PRIV.	7000000	272085	2299933.82	4700066.18	0
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	6000000	0	5129943.95	870056.05	0
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	50000	0	0	50000	0
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	8000000	982481.68	6167335.91	1832664.09	0
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	1400000	46400	421500	978500	0
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	3000000	244823.65	2073412.29	926587.71	0
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20000	964.44	2625.97	17374.03	0
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES	33500000	2180996.61	20133230.16	13366769.84	0
		OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION					
1.1.1.18.01	PI	ADMINIST.	33000000	2180996.61	20133230.16	12866769.84	0
		OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION					
1.1.1.18.02	PI	JUDICIAL	500000	0	0	500000	0
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	6000000	0	2703582.78	3296417.22	0
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	1800000	151996.34	1026770.23	773229.77	0
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS	15000000	1643950	10992350	4007650	0
		SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO					
1.1.1.23	PI	LIQ.CLOACALES	7000000	1088289.24	5268844.9	1731155.1	0
		TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS					
1.1.1.24	PI	URBANOS	20000000	1097176.73	13433395.77	6566604.23	0
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	209580000	21286757.96	224379394.5	0	14799394.53
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	33610000	1745550.14	20704333.71	12905666.29	0
1.1.2.02.02	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	3000000	0	3127560	0	127560
1.1.2.02.03	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	3000000	0	3250960	0	250960
1.1.2.02.04	PI	RECICLADOS GIRSU	11000000	766705	7557347	3442653	0
1.1.2.02.05	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	13000000	589110.96	4276650.18	8723349.82	0
1.1.2.02.06	PI	PRODUCCIÓN CORRALÓN MUNICIPAL	100000	0	0	100000	0
1.1.2.02.07	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	100000	0	0	100000	0
1.1.2.02.08	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	3400000	254154.18	1312546.53	2087453.47	0
1.1.2.02.09	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	10000	5580	25770	0	15770
1.1.2.02.10	PI	TERMINAL DE OMNIBUS	0	130000	1153500	0	1153500
1.1.2.03	PT	MULTAS	2200000	137215.98	1274286.74	925713.26	0
1.1.2.03.01	PI	MULTAS DE TRANSITO	2000000	131702.5	1248559.73	751440.27	0
1.1.2.03.02	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	100000	5513.48	25727.01	74272.99	0
1.1.2.03.03	PI	MULTAS VARIAS	100000	0	0	100000	0
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	113260000	7619795.82	130586210.4	0	17326210.38
1.1.2.04.01	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	50000	0	6646.62	43353.38	0
1.1.2.04.02	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	50000	0	0	50000	0
1.1.2.04.03	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	50000	0	4189.34	45810.66	0
1.1.2.04.04	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	100000	0	49439.21	50560.79	0
1.1.2.04.05	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	40000000	1193950.69	11082799.45	28917200.55	0
1.1.2.04.06	PI	OBRA CORDON CUNETAS	15000000	36150.51	2770247.4	12229752.6	0
1.1.2.04.07	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA	10000	215.67	590.31	9409.69	0



1.1.2.04.08	PI	FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES	30000000	2428153.19	22642117.02	7357882.98	0
1.1.2.04.09	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	24000000	3961325.76	94030181.03	0	70030181.03
1.1.2.04.10	PI	OBRA VIVIENDAS PLAN SEMILLA	2000000	0	0	2000000	0
1.1.2.04.11	PI	OBRA VIVIENDAS CASA PROPIA - CONSTRUIR	2000000	0	0	2000000	0
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	10000	0	0	10000	0
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	4000000	497718.26	3222489.49	777510.51	0
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	9000000	0	0	9000000	0
1.1.2.08	PI	AUSPICIOS Y PUBLICIDADES EVENTO PICNIC	11000000	990000	13727813.4	0	2727813.4
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y MUTUALES	6000000	824179.36	5767398.01	232601.99	0
1.1.2.10	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	12000000	1032441	4349113.2	7650886.8	0
1.1.2.11	PI	INTERES POR PLAZO FIJO	3500000	292099.39	1760094.86	1739905.14	0
1.1.2.12	PI		15000000	8147758.01	42987654.74	0	27987654.74
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	1510700000	122325234.8	713904500.8	796795499.2	0
1.2.1	PT		815000000	88810282.73	564806368.2	250193631.9	0
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	680000000	75160329.37	477934703.9	202065296.1	0
1.2.1.03	PI	COOPARTICIP.EJERCICIOS ANTERIORES	30000000	0	0	30000000	0
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	85000000	10949582.26	69700357.57	15299642.43	0
1.2.1.06	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	0	0	0	0	0
1.2.1.07	PI	FASAMU	20000000	2700371.1	17171306.64	2828693.36	0
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	695700000	33514952.07	149098132.6	546601867.4	0
1.2.2.01	PT		575000000	2474254.06	44694863.4	530305136.6	0
1.2.2.01.01	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	550000000	0	29849339.04	520150661	0
1.2.2.01.02	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV. SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	25000000	2474254.06	14845524.36	10154475.64	0
1.2.2.02	PI		12000000	0	6274660.99	5725339.01	0
1.2.2.03	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	0	0	0	0	0
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	12000000	2693538	16711479	0	4711479
1.2.2.07	PI	PLAN SUMAR PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	9000000	0	5242631.09	3757368.91	0
1.2.2.08	PI		78000000	26117340.4	69200187.3	8799812.7	0
1.2.2.09	PI	PLAN SALAS CUNA	1500000	532000	1732200	0	232200
1.2.2.10	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO FOMEPE-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	400000	0	0	400000	0
1.2.2.11	PI		800000	1017600	1017600	0	217600
1.2.2.12	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	7000000	680219.61	4224510.84	2775489.16	0
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	47000000	0	33145883.97	13854116.03	0
2.1	PT	USO DEL CREDITO	9000000	0	4300000	4700000	0
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	0	0	0	0	0
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	0	0	0	0	0
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS-PCIA.CORDOBA	9000000	0	4300000	4700000	0
2.1.2.01	PI		9000000	0	4300000	4700000	0
2.1.2.02	PI	FONDO DE DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0
2.1.2.03	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	10000000	0	0	10000000	0
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	0	0	0	0	0
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	0	0	0	0	0
2.3.1.03	PI		0	0	0	0	0
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	10000000	0	0	10000000	0
2.3.2.01	PI	TERRENOS	0	0	0	0	0
2.3.2.02	PI	TERRENOS PARQUE INDUSTRIAL	10000000	0	0	10000000	0
2.4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	28000000	0	28845883.97	0	845883.97
2.4.2	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	28000000	0	28845883.97	0	845883.97
2.4.2.01	PI	CAJA	8000000	0	11195984.84	0	3195984.84
2.4.2.02	PI	BANCOS	20000000	0	17649899.13	2350100.87	0
3	OT	NO CLASIFICADOS	0	11604861.95	84711436.79	0	84711436.79
3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	11604861.95	84711436.79	0	84711436.79
3.1.1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	2784491.9	0	2784491.9
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0	0	2784491.9	0	2784491.9
3.1.2	OT	OTRAS CAUSAS	0	11604861.95	81926944.89	0	81926944.89









Table with 13 columns: Code, Type, Description, Budget, and 10 columns of financial data (likely in thousands). Rows list various municipal expenses like personal services, consumables, and medical supplies.











50.3.1.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0	12562280.6	90884893.84	0	0	12562280.6	90884893.84	12203583.8	88255866.21	0
50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0	6067500.98	41889528.34	0	0	6067500.98	41889528.34	6067500.98	41889528.34	0
50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0	3202537.17	19347968.09	0	0	3202537.17	19347968.09	3202537.17	19347968.09	0
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0	64918.62	556380.93	0	0	64918.62	556380.93	64918.62	556380.93	0
50.3.1.01.02.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	3069684.45	26958356.53	0	0	3069684.45	26958356.53	2710987.65	24329328.9	0
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	246302.9	1861646.79	0	0	246302.9	1861646.79	222028.16	1615343.89	0
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	160356.82	1006241.76	0	0	160356.82	1006241.76	160356.82	1006241.76	0
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	873011.73	12831066.46	0	0	873011.73	12831066.46	770849.67	12176854.73	0
50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	1728513	10978301.3	0	0	1728513	10978301.3	1496253	9249788.3	0
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	61500	281100.22	0	0	61500	281100.22	61500	281100.22	0
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	157639.38	2132659.95	0	0	157639.38	2132659.95	157639.38	2132659.95	0
<b>TOTAL</b>			<b>12302491000</b>	<b>1242368937</b>	<b>7403879900</b>	<b>16355.09</b>	<b>5470878819</b>	<b>1242368937</b>	<b>7403057100</b>	<b>1268258784</b>	<b>7337828519</b>	<b>16240.17</b>

Dr. Néstor Rubén Dagum, Intendente Municipal  
Fernando José Martínez, Secretario de Gobierno

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
ANEXOS****ANEXO  
DECRETO MUNICIPAL N° 909/23**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Baigorría, Luis Emanuel	31.960.941	\$ 25.000
Ferrucci, Enrique Daniel	29.598.331	\$ 15.000
Olguín, Eduardo Alejandro	21.646.215	\$ 4.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO  
DECRETO MUNICIPAL N° 925/23**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Maldonado, Débora Vanesa	28.590.892	\$ 28.618,12
Sánchez, Julia Mariana	17.294.373	\$ 26.358,79
Suárez, Constanza	28.025.593	\$ 27.676,73

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO I  
DECRETO MUNICIPAL N° 951/23**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Barraza, Víctor Tomás	32.346.322	\$ 42.000
Caballero, Noelia	29.598.400	\$ 3.000
Clavero, Mariana del Carmen	22.850.726	\$ 9.000
Fleury, Norma	17.121.402	\$ 8.000
Maldonado, Débora Vanesa	28.590.892	\$ 12.000
Moroni, Mirta del Valle	16.274.874	\$ 6.000
Ruiz, Monserrat Sofía	38.181.328	\$ 1.000
Sánchez, Julia Mariana	17.294.373	\$ 15.000
Shmidt, Julieta Magalí	39.473.066	\$ 13.000
Suárez, María Ana	32.040.526	\$ 4.000
Subijana, Stefanía Janet	43.606.899	\$ 3.000
Tapiaz, Leticia Alejandra	29.961.919	\$ 14.000
Vélez, Ceferino Javier	26.203.212	\$ 17.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO  
DECRETO MUNICIPAL N° 954/23**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Maldonado, Débora Vanesa	28.590.892	\$ 28.618,12
Sánchez, Julia Mariana	17.294.373	\$ 26.358,79
Suárez, Constanza	28.025.593	\$ 27.676,73

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



**ANEXO**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 960/23**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Cabral, Javier Alejandro	35.239.771	\$ 22.000
Cucchiatti, Leonardo David	23.137.984	\$ 10.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 961/23**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Civalero, Sergio Eduardo	20.930.458	\$ 10.000
Corzo, Leandro Ariel	39.736.773	\$ 19.700
Dagatti, Sergio Danilo	23.206.955	\$ 10.000
Fernández, Jorge Fabricio	21.013.088	\$ 8.000
Jaimes, Gastón Roy	36.776.258	\$ 16.000
Martina, Martín Javier	29.926.710	\$ 16.000
Phileas, Samuel	40.201.086	\$ 16.000
Pioletti, Franco Emiliano	32.373.358	\$ 16.000
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 19.700
Sandivares, Dardo Emanuel	32.258.443	\$ 16.000
Vera, Carlos Mario	28.644.818	\$ 19.700

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 962/23**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Almada, Georgina Antonella	37.286.753	\$ 8.000
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	\$ 7.500
Avendaño, Mauricio Cayetano	25.643.638	\$ 20.000
Barrios, Damián Isidro	31.714.261	\$ 15.000
Basualdo, José Humberto	20.078.239	\$ 15.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 25.000
Bazán, Matías Maximiliano	29.790.856	\$ 15.000
Benedetti, Matías	28.025.459	\$ 10.000
Bustos, Ariel	24.394.878	\$ 20.000
Bustos, Leandro Marcelo	18.667.194	\$ 10.000
Cáceres, Gonzalo Agustín	41.116.302	\$ 8.000
Carballo, Matías Francisco	39.473.009	\$ 12.000
Carrillo, José María	11.760.365	\$ 12.000
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 12.000
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 4.500
Domínguez, Matías Nicolás	32.780.583	\$ 10.000
Domínguez Do Pazo, Agustín	41.116.369	\$ 10.000
Fernández, Gustavo Daniel	27.752.838	\$ 10.000
Fernández, Miguel Ángel	14.220.710	\$ 12.000
Ferrigna, Mónica de Lourdes	20.345.745	\$ 10.000
Gigena, Cristian Andrés	28.025.303	\$ 10.000
Gigena, Leonel	39.174.840	\$ 15.000





Gómez, Carlos Domingo	12.637.942	\$ 15.000
Gómez, Jorge Ramón	31.677.373	\$ 10.000
Gómez, Gladys Vanesa	32.861.739	\$ 8.000
Gudiño, Hugo Ezequiel	32.276.770	\$ 15.000
Jaimés, Ramón Osvaldo	11.527.202	\$ 10.000
Lazarte, Juan Carlos	31.267.668	\$ 10.000
Lucentini, Armando Oscar	39.965.436	\$ 15.000
Manelli, Claudio Marcelo	42.860.069	\$ 10.000
Martínez, Juan Carlos	33.712.799	\$ 7.000
Martínez, Miriam Elizabeth	35.832.258	\$ 15.000
Martini, Heber Denis	40.801.464	\$ 6.000
Mateo, Daniel Eduardo	16.070.869	\$ 25.000
Mayorga, Carlos Maximiliano	34.965.428	\$ 8.000
Mengo, Claudio Martín	34.004.632	\$ 10.000
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 15.000
Mongi, Carlos Alberto	21.409.831	\$ 25.000
Monticelli Cardoso, Jacqueline Milagros	43.928.567	\$ 8.000
Musso, Claudio	23.641.352	\$ 12.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 61.000
Oliva, María Cristina	33.268.859	\$ 12.000
Oliva, Virginia	38.250.807	\$ 15.000
Páez, Jonathan Ezequiel	35.239.779	\$ 15.000
Palma, Olga Noemí	14.478.077	\$ 8.000
Pardo, Ángel Emiliano	34.965.438	\$ 10.000
Pinilla, Ana Paula	45.091.411	\$ 10.000
Quinteros, Jonatan David	42.891.862	\$ 5.000
Reartes Altamira, Brisa A.	42.639.710	\$ 8.000
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 4.500
Rojo, Julieta Carla	41.522.503	\$ 10.000
Sánchez, Alberto Alejandro	41.225.157	\$ 6.000
Sosa, Claudio Ismael	40.801.498	\$ 5.000
Sul, Jéssica Analía	32.954.300	\$ 15.000
Tejeda, Lucio	21.409.866	\$ 10.000
Torres, Emma María del C.	24.680.713	\$ 8.000
Ugolini, Matías Maximiliano	39.736.713	\$ 9.000
Velázquez, Luis Gustavo	45.090.823	\$ 6.000
Vilche, Maximiliano Daniel	34.801.659	\$ 13.000
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	\$ 4.000
Yapura, Enzo Gabriel	39.998.698	\$ 15.000
Zamora, Ramón Eduardo	31.267.770	\$ 12.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez